

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**178**

*Corrección de errores en la publicación de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación i Centros de 30 de diciembre de 2022 por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento y renovación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2023-2024 a 2029-2030*

#### Antecedentes

1. Al BOIB núm. 171, de 31 de diciembre de 2022, se publicó la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 30 de diciembre de 2022 por el cual se convoca el procedimiento para el establecimiento y renovación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2023-2024 a 2029-2030.

2. Se ha advertido un error en el punto 3 apartado c) de la Resolución y en el anexo 5, en el sentido que no ha de contener el 2n del Programa de Diversificación Curricular (PDC).

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears determina que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; cómo también, que la rectificación de errores debe especificar, si es el caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia en actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Corregir el error advertido en advertido en el punto tres apartado c) de la resolución de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 30 de diciembre de 2022 por el cual se convoca el procedimiento para el establecimiento y renovación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2023-2024 a 2029-2030, en el sentido siguiente:

#### Donde dice:

c) Modificar el anexo 5 añadiendo a la solicitud del anexo los Programas de Diversificación Curricular (PDC) en el 2n, 3r i 4t curso de la Educación Secundaria Obligatoria

#### Tiene que decir:

c) Modificar el anexo 5 añadiendo a la solicitud del anexo los Programas de Diversificación Curricular (PDC) en el 3r i 4t curso de la Educación Secundaria Obligatoria

2. Corregir el error advertido en el anexo 5 de la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 30 de diciembre de 2022 por el cual se convoca el procedimiento para el establecimiento y renovación de los conciertos educativos para los cursos académicos 2023-2024 a 2029-2030, eliminando de la casilla de solicito el 2n de PDC.

La corrección se hace volviendo a publicar el anexo 5 en el sentido siguiente:



Donde dice:

**ANEXO 5**  
**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN SECUNDÁRIA OBLIGATORIA (2023-2024)**

<b>SOLICITO:</b> [Señalar las enseñanzas y las unidades para las cuales se solicita el concierto educativo.]			
( <input type="checkbox"/> ) La renovación/modificación del concierto educativo.			
( <input type="checkbox"/> ) La subscripción del concierto per primera vez.			
Enseñanzas	Número de unidades concertadas el curso 2022-2023	Número de unidades solicitadas	Motivo [Se tiene que consignar el código que corresponde del anexo 2 y adjuntar una memoria justificativa a la solicitud.]
( <input type="checkbox"/> ) 1º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 2º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 2º PDC			
( <input type="checkbox"/> ) 3º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 3º PDC			
( <input type="checkbox"/> ) 4º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 4º PDC			

Tiene que decir:

**ANEXO 5**  
**SOLICITUD DE CONCIERTO EDUCATIVO PARA EDUCACIÓN SECUNDÁRIA OBLIGATORIA (2023-2024)**

<b>SOLICITO:</b> [Señalar las enseñanzas y las unidades para las cuales se solicita el concierto educativo.]			
( <input type="checkbox"/> ) La renovación/modificación del concierto educativo.			
( <input type="checkbox"/> ) La subscripción del concierto per primera vez.			
Enseñanzas	Número de unidades concertadas el curso 2022-2023	Número de unidades solicitadas	Motivo [Se tiene que consignar el código que corresponde del anexo 2 y adjuntar una memoria justificativa a la solicitud.]
( <input type="checkbox"/> ) 1º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 2º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 3º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 3º PDC			
( <input type="checkbox"/> ) 4º Educación secundaria obligatoria			
( <input type="checkbox"/> ) 4º PDC			

3. Ordenar la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Palma, a la data de la signatura electrónica (11 de enero de 2023)

**El director general de Planificación, Ordenación y Centres**  
Antonio Morante Milla

